Ministerio del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Ñuble

ACTA N°1 DE COMITÉ TÉCNICO N°1/2026

22 de enero de 2026

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO "Parque Fotovoltaico Monterrico Solar"

El Comité Técnico de Evaluación de la Región de Ñuble, en su Sesión N°1 del presente año, celebrada a partir de las 11:00 horas del jueves 22 de enero de 2026, en forma telemática, vía aplicación Teams, ha revisado los antecedentes del proyecto DIA "Parque Fotovoltaico Monterrico Solar" de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 86° de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

1. CITACIÓN

Se procedió a citar al Comité Técnico mediante Oficio N° 00156 de fecha 9 de enero de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Ñuble.

2. SESIÓN

Asistieron a la Sesión los siguientes integrantes del Comité Técnico:

	NOMBRE	CARTERA	PRESENTE	EXCUSA
1	Sr. Mario Rivas	SEREMI Medio Ambiente	X	
2	Sr. Michael Vera	Profesional SEREMI Medio Ambiente	X	
3	Sra. Any Riveros	Directora SEA ÑUBLE	X	
4	Srta. Priscila Andia	Profesional SISS	X	
5	Sr. Rodrigo Zuñiga	Profesional SEREMI de Salud	X	
6	Sra. Marcela López	Profesional SEREMI de Salud	X	

	NOMBRE	CARTERA	PRESENTE	EXCUSA
7	Sra. Carin Sorko	Profesional SEREMI Medio Ambiente	X	
8	Sr. Francisco Parra	Profesional SEREMI Medio Ambiente	X	
9	Sra. Karen Rojas	Profesional SEA Ñuble	X	
10	Srta. Natalia Sánchez	Profesional SEA Ñuble	X	
11	Sr. Andrés Barra	Profesional SEA Ñuble	X	
12	Srta. Tamara Martínez	Profesional SEA Ñuble	X	
13	Sr. Francisco Jara	Profesional SEA Ñuble	X	

3. ANTECEDENTES DEL TITULAR

Proyecto	Parque Fotovoltaico Monterrico Solar
TITULAR	Unión Solar SpA
Representante Legal	Katty Briceño
Localización del Proyecto	Chillán-Coihueco
Monto de la Inversión	U.S. dólares 306.000.000
Vida Útil	35 años
Mano de Obra Máxima	Construcción: 400 Operación: 20 Cierre: 200

4. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

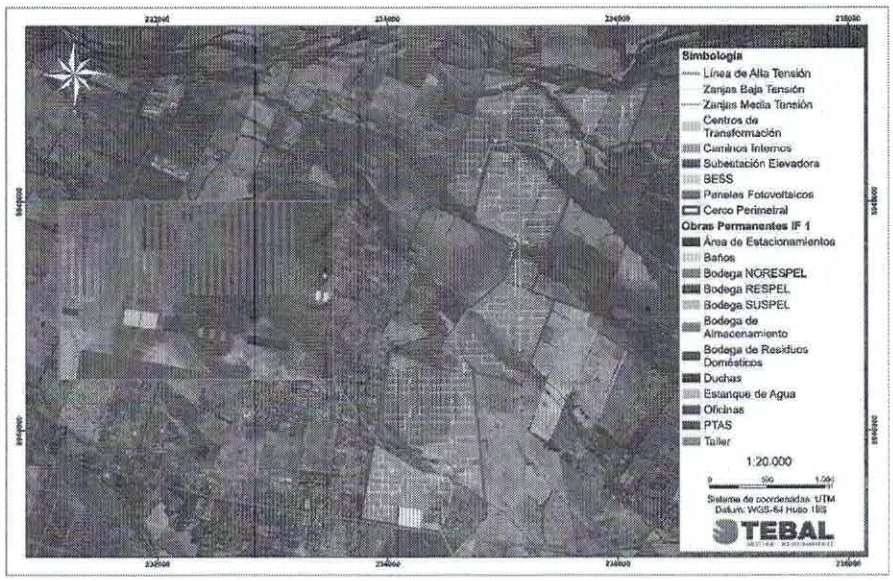
Tipología de proyecto:

Según lo establecido en el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental D.S. N° 40/2013 del MMA.

c.) Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW.
b.1) Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje

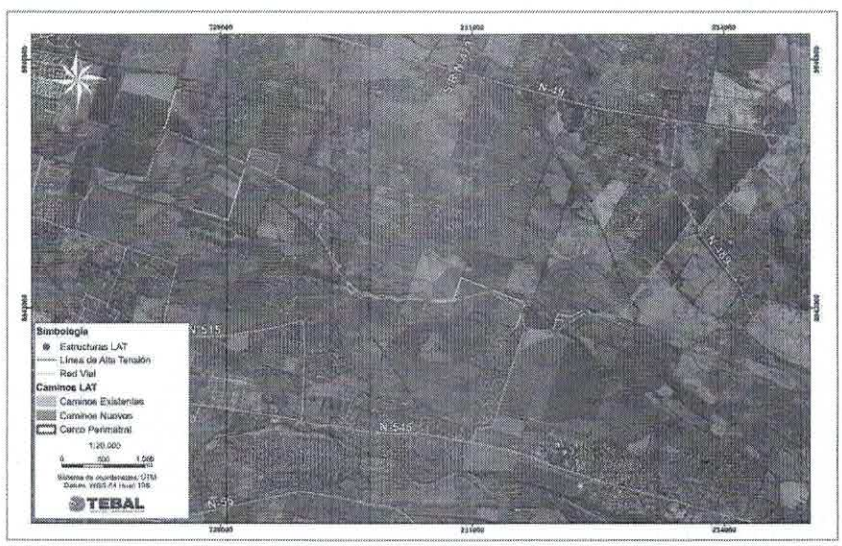
Antecedentes generales

- El Proyecto contempla la construcción y operación de una Central Fotovoltaica, constituida por 404.433 paneles, que en conjunto tendrán una capacidad instalada de 248,73 MWp, y una potencia nominal de 200 MWn que serán inyectados al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).
- El Proyecto considera un sistema de almacenamiento de energía por medio de baterías BESS (Battery Energy Storage System), con una potencia máxima de 200 (MW) y duración de almacenamiento de 6 horas.
- El Proyecto comprende distintas obras y partes, las que se emplazarán en un polígono con una superficie de 357,36 ha correspondiente al cierre perimetral del parque solar.



Fuente: Figura 1-11. Obras Permanentes Parque Solar, Capítulo 1.

- El Proyecto contempla evacuar la energía generada, a través de una línea de alta tensión aérea de 220 kV, de aproximadamente 12,3 km, com cuarenta y seis (46) estructuras reticuladas que se conectará directamente a la subestación Monterrico.
- Considerando una faja de servidumbre de 25 metros a cada lado del trazado comprende una superficie de 61,25 ha.



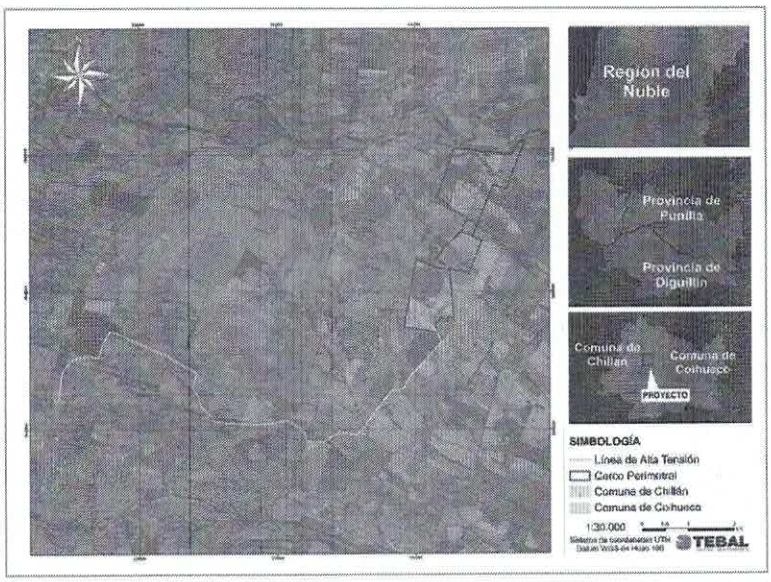
Fuente: Tabla 1-23. Superficie Total del Proyecto, Capítulo 1.

Instalación	Superficie (ha)
Cerco perimetral parque solar	357,36
Servidumbre LAT	61,25
SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO	**418,61**

Fuente: Figura 1-15. Caminos Existentes y Caminos Nuevos LAT., Capítulo 1.

Localización del Proyecto

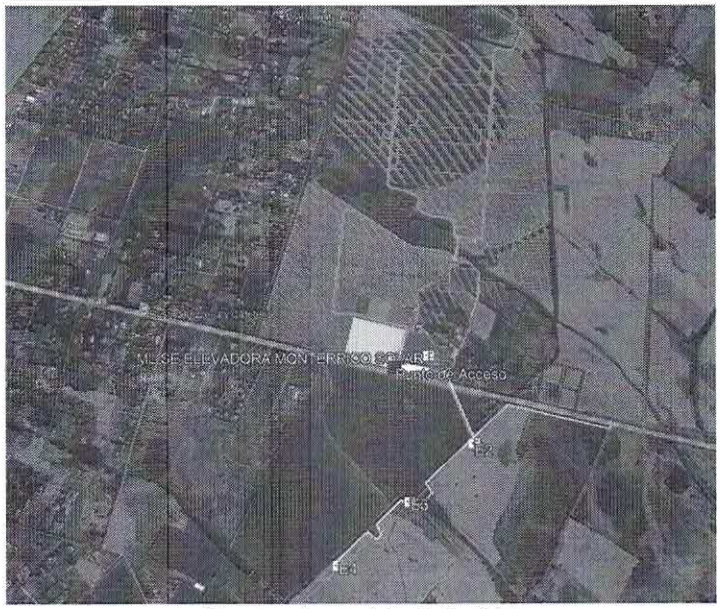
- El Proyecto se emplazará en la Región de Ñuble, en la provincia de Punilla y Diguillín, específicamente en la comuna de Coihueco y Chillán, respectivamente.
- Más específicamente, se ubica a aproximadamente a 7,3 y 0,6 km del área urbana de la ciudad de Chillán, desde el cierre perimetral y la Línea de alta tensión (LAT), respectivamente.



Fuente: Figura 1-7. Localización Política-Administrativa del Proyecto, Capítulo 1.

Caminos de Acceso

- El acceso al Proyecto se realiza por medio de la ruta N-49 o camino de Coihueco a Chillán, la cual se encuentra adyacente al punto de acceso al parque solar desde donde se conectará al camino interno del Proyecto.



Fuente: Anexo 1.3, de la DIA.

Acreditación del cumplimiento de los requisitos de los permisos ambientales sectoriales:

Art. N°	Contenido	OAECA	Parte y/o obra	Estado
138	Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza.	SEREMI Salud	Contempla la implementación de un sistema de tratamiento de aguas servidas debido a la generación de aguas servidas.	**Observaciones** ORD. N° 5866, de fecha 28 de marzo de 2025 SEREMI de Salud, Región de Ñuble.
140	Permiso para todo lugar destinada a la acumulación de basuras y desperdicios.	SEREMI Salud	Áreas de Almacenamiento temporal y permanente de Residuos Domiciliarios y Área de Almacenamiento temporal y permanente de Residuos Industriales No Peligrosos.	**Conforme** ORD. N° 5866, de fecha 28 de marzo de 2025 SEREMI de Salud, Región de Ñuble.

142	Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos.	SEREMI Salud	Bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos.	**Conforme** ORD. N° 5866, de fecha 28 de marzo de 2025 SEREMI de Salud, Región de Ñuble.
146	Permiso para la caza o captura de ejemplares de animales de especies protegidas para fines de investigación, para el establecimiento de centros de reproducción o criaderos y para utilización sustentable del recurso.	SAG	El Proyecto considera el rescate y relocalización de especies	**Observaciones** ORD. N° 318/2025, de fecha 4 de abril de 2025, SAG región de Ñuble.
148	Permiso para la corta de bosque nativo	CONAF	Corta de bosque nativo para la habilitación de la línea Eléctrica y Parque Fotovoltaico.	**Observaciones** ORD. N° 11-EA/202504, de fecha 4 de abril de 2025, CONAF, Región de Ñuble.
156	Permiso para efectuar modificaciones de cauce.	DGA	El Proyecto considera atraviesos en áreas de cauces intermitentes.	**Observaciones** ORD. N° 267, de fecha 31 de marzo de 2025, DGA, Región de Ñuble.
160	Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos.	SAG MINVU	El Proyecto requiere de la construcción de obras temporales y obras permanentes en terreno fuera del límite urbano establecido por el Plan Regulador Comunal de Coihueco.	**Observaciones** ORD. N° 318/2025, de fecha 4 de abril de 2025, SAG región de Ñuble.

Participación ciudadana

El aviso de ingreso de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Monterrico Solar" fue publicada en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 01/04/2025 y en el Diario Electrónico Extracto Legal fecha 01/04/2025 La difusión radial se efectuó por medio de la radio Isidora entre los días 02/04/2025 y 08/04/2025, según consta en el certificado emitido por la misma radio.

Con fecha 15 de mayo de 2025 se venció el plazo indicado en el artículo 30 bis de la Ley N°19.300, para la solicitud de realización de un proceso de participación ciudadana en declaraciones de impacto ambiental que se presenten a evaluación y que generen cargas ambientales para las comunidades próximas.

Se recibieron solicitudes de inicio de proceso de participación ciudadana según los requisitos previstos en la Ley N° 19.300.

HITOS	DETALLE
Solicitantes	Se recibieron solicitudes de inicio de proceso de participación ciudadana por parte de: • 2 organizaciones comunitarias • 93 personas naturales
Resolución inicio	N° 20251600138, 29 de mayo 2025.
Periodo 20 días hábiles	13 de junio 2025 11 de julio de 2025
Numero de Reuniones	1. Taller de apresto y diálogo 17-06-2025, 6 personas. 2. Taller de apresto y diálogo 01-07-2025, 7 personas 3.Taller de apresto y diálogo (ZOOM), 24-06-2025, 7 personas 4. Puerta a Puerta 03-07-2025, 17 personas 5. Taller de apresto y diálogo 07-07-2025, 19 personas
Fichas Recepcionadas	14
Anexo Participación Ciudadana	Remitido al Titular 22 de julio de 2025.

Compromisos ambientales voluntarios

5. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Constitución y funcionamiento del Comité Revisor.

En la Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Parque Fotovoltaico Monterrico Solar**" han sido invitados a participar, coordinados por el Servicio Evaluación Ambiental, Región de Ñuble, los siguientes órganos de la administración del Estado, con competencia ambiental:

	Servicio	DIA	Adenda
1	CONAF, Región de Ñuble	O	-
2	Consejo de Monumentos Nacionales	O	-
3	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena	O	-
4	DGA, Región de Ñuble	O	-
5	Dirección de Vialidad, Región de Ñuble	O	-
6	DOH, Región de Ñuble	O	-
7	SAG, Región de Ñuble	O	-
8	SEC, Región de Ñuble	NP	-
9	SEREMI de Agricultura, Región de Ñuble	O	-
10	SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Ñuble	C	-
11	SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región de Ñuble	O	-
12	SEREMI de Energía, Región de Ñuble	O	-
13	SEREMI de Salud, Región de Ñuble	O	-
14	SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Ñuble	NP	-
15	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble	O	-
16	SEREMI del Medio Ambiente, Región de Ñuble	O	-
17	SEREMI MOP, Región de Ñuble	NP	-
18	SERNAGEOMIN, Zona Sur	C	-
19	Servicio Nacional Turismo, Región de Ñuble	C	-
20	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	O	-
21	Superintendencia de Servicios Sanitarios	E	-
22	Municipalidad de Chillán	O	-
23	Gobierno Regional	NP	-

Simbología:
O: Pronunciamiento con observaciones.
C: Pronunciamiento OAECA conforme.
E: Pronunciamiento No Participa de la Evaluación.

NP: OAECA no participó del proceso.
FP: Fuera de plazo

ESTADO DEL PROYECTO:

Suspendido ICSARA

- **20 febrero 2026**

El Titular, ya ha solicitado las dos extensiones de plazo.

Antecedentes Relevantes del proceso de evaluación

Análisis del art. 7 del RSEIA:

- Se solicito aclarar cómo llevará a cabo la construcción de la línea de transmisión e identificar si en aquellos predios se realizan usos ganaderos y/o agrícolas, para efectos de no afectar la continuidad del uso en esos predios por parte de los propietarios.

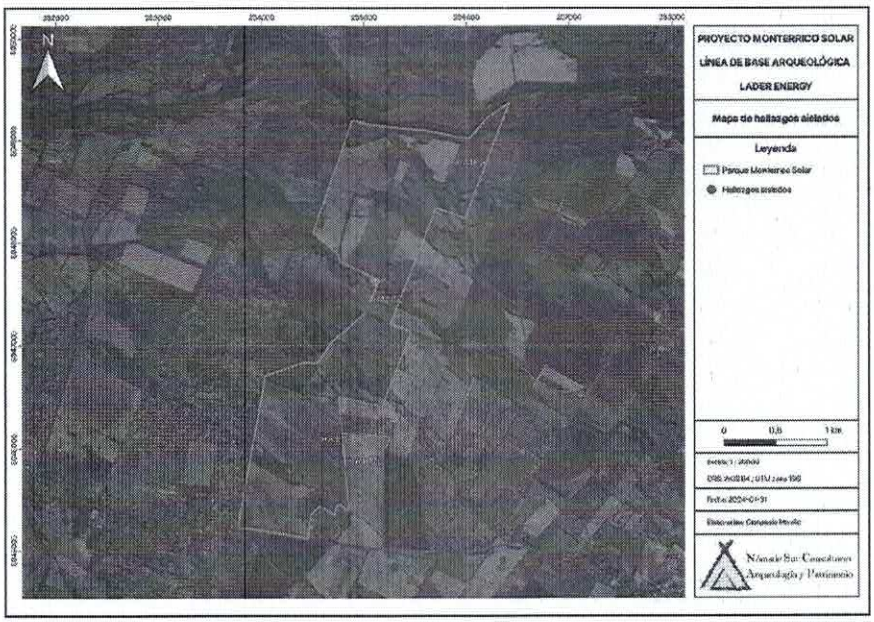
- En relación los predios por los cuales se proyecta el trazado de la línea de transmisión, se solicitó presentar una caracterización de las actividades silvoagropecuarias y de las formas de subsistencia existentes en el territorio, para evaluar si el proyecto podría interferir con el uso de los recursos naturales utilizados como sustento económico por grupos humanos rurales, y descartar impacto significativos sobre actividades tradicionales y de subsistencia, como la agricultura, la ganadería o la recolección.

Análisis del art. 10 del RSEIA:

- En el área del Parque Fotovoltaico A partir de la inspección visual llevada a cabo, se da cuenta de cuatro (4) Hallazgos Aislados al interior del área, se solicitó realizar la caracterización subsuperficial de los cuatro hallazgos, a través de pozos de sondeo.

- Se solicito respecto a de las áreas no prospectadas en terrenos privados, deben justificarse técnicamente, delimitándose y aportando registro fotográfico, track GPS y toda documentación que respalde la imposibilidad de prospectar dichas áreas.

- En consideración a las observaciones de área de influencia para componente arqueológico, se solicita ampliar antecedentes para justificar la inexistencia de los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley, conforme a lo establecido en el artículo 10 específicamente la letra a) del Reglamento del SEIA.



OBSERVACIONES DEL COMITÉ TECNICO

Se destaca la importancia de los pronunciamientos ambientales fundados de los organismos con competencia que participaron en la evaluación, además de la evaluación técnica de las observaciones.

Esto en cumplimiento artículo 24 y artículo 25 del D.S. N° 40/2012.

La presente acta será publicada en el expediente del proyecto en el portal www.sea.gob.cl, siendo de libre acceso de los interesados.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MEDIO AMBIENTE SEREMI REGION ÑUBLE

Mario Rivas Peña
Secretario Regional Ministerial
Ministerio del Medio Ambiente
Región de Ñuble

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN REGIONAL REGIÓN DE ÑUBLE

Amy Riveros Aliaga
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Ñuble